



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 153 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 22 JUL. 2021

VISTO: el Informe N° 042-2021-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ, de fecha 20.07.2021 a través del cual el Responsable de Adquisiciones – Área de Abastecimientos y Servicios Generales remite el expediente de contratación del Procedimiento de Adjudicación Simplificada para la ejecución de la Obra "Construcción del Medio Filtrante: 02 Filtros Rápidos de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Trujillo", y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 140-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 25.06.2021, se aprobó el Expediente Técnico "Construcción de Medio Filtrante - 02 Filtros Rápidos de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Trujillo, Dist. Salaverry, Prov. Trujillo Dpto. y Región La Libertad", correspondiente al componente Medio Filtrante del IOARR con código único 2490144; cuyo presupuesto referencial calculado al 31.05.2021 asciende a un total de S/1'708,340.33 (Un millón setecientos ocho mil trescientos cuarenta con 33/100 soles) y un plazo de ejecución de 122 (ciento veintidós) días calendario;

Que, mediante Oficio N° 118-2021-GRLL-GOB/PECH-08, de fecha 28.06.2021, la Subgerencia de Estudios se dirige a la Subgerencia de Obras remitiendo el expediente técnico de la obra "Construcción del Medio Filtrante: 02 Filtros Rápidos de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Trujillo", para conocimiento y fines pertinentes; precisando que dicha obra se ejecutará por contrata, por lo que corresponde realizar las gestiones técnicas y administrativas para llevar a cabo lo indicado por el titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 142-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 01.07.2021, se aprobó la inclusión en el PAC 2021 del PECH, del procedimiento de Adjudicación Simplificada para la ejecución de la Obra Construcción del Medio Filtrante: 2 Filtros Rápidos de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Trujillo, con un valor estimado de S/1'708,340.33;

Que, mediante Oficio N° 114-2021-GRLL-GOB/PECH-09, de fecha 05.07.2021, la Subgerencia de Obras se dirige a la Oficina de Administración manifestando que la Subgerencia de Estudios ha hecho llegar el expediente técnico de la obra "Construcción del Medio Filtrante: 02 Filtros Rápidos de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Trujillo", el mismo que adjunta con la finalidad que se realice el Estudio de Mercado, Elaboración del Expediente de Contratación, Formalización de contrato y se designe a los integrantes del Comité Especial de Contratación;



Que, mediante documento de Visto, de fecha 22.09.2021, el Área de Adquisiciones eleva al Área de Abastecimientos y Servicios Generales el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada para la ejecución de la Obra Construcción del Medio Filtrante: 2 Filtros Rápidos de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Trujillo, manifestando que dicho procedimiento se encuentra programado en el PAC como Adjudicación Simplificada con un valor estimado de S/ 1'708,340.33. Refiere que la Subgerencia de Obras en calidad de área usuaria hace de conocimiento la aprobación del Expediente Técnico y precisa que dicho expediente no cuenta con Resumen Ejecutivo por tratarse de ejecución de Obras. Adjunta el expediente de contratación para conocimiento y tramite de autorización según lo establecido en el artículo 42º, numeral 42.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y las normas de organización interna, así como la designación del Comité de Selección;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 21º del TUO de la Ley N° 30225, la Adjudicación Simplificada es uno de los 7 métodos de contratación previstos en la Ley de Contrataciones del Estado; precisando el artículo 22º que este método aplica para la contratación de bienes y obras cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público;

Que, el artículo 17º de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto para el ejercicio 2021, establece los montos en función a los cuales se determina el tipo de proceso de selección, precisando que corresponde el procedimiento de Adjudicación Simplificada para la contratación de obras, cuando el valor referencial es inferior a S/ 1'800,000.00;

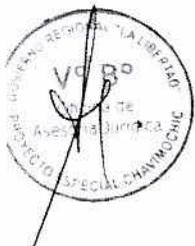
Que, el artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado regula que para convocar un procedimiento de selección, este debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, por su parte, el numeral 44.2, del artículo 44 del Reglamento, prevé que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217, referido a la ejecución de obras en las que los postores pueden ofertar soluciones de diseño propias;

Estando a lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Supremo N° 082-2020-EF y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de Adjudicación Simplificada para ejecución de la Obra "Construcción del Medio Filtrante: 02 Filtros Rápidos de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Trujillo", por el monto de S/1'708,340.33 (Un millón setecientos ocho mil trescientos cuarenta con 33/100 soles); con cargo a la C.P. N° 505.



SEGUNDO.- Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Procedimiento de Adjudicación Simplificada, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES:

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| ✓ Ing. Félix Enrique Miranda Cabrera | Presidente |
| ✓ Ing. Helí Miguel Alvarez Loayza | Miembro |
| ✓ Sr. Paola Lizbeth Obeso Ríos | Miembro |

SUPLENTE:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| ✓ Ing. Eloy Fernando Álamo Yglesias | Presidente |
| ✓ Ing. Julio César Hernández Flores | Miembro |
| ✓ Eco. Luis Carlos Vásquez Gálvez | Miembro |

TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará el Expediente de Contratación al Presidente del Comité de Selección designado en el artículo precedente, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

CUARTO.- Hágase de conocimiento del Comité de Selección; Subgerencia de Obras; Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. EDILBERTO NOÉ ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D.
GERENTE



SISGEDO Doc. N° 6275043
Exp. N° 5077860

